

Constancia Secretarial

Señora Juez: le informo que a la presente demanda no le cumplieron los requisitos exigidos.
A Despacho.

Medellín, 17 de septiembre de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Diecisiete de septiembre de dos mil veinte

Auto interlocutorio	1042
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	HOGAR Y MODA S.A.S.
Demandado	JORGE EDUARDO PALACIO MOLINA
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00465 00
Temas y subtemas	RECHAZA DEMANDA

Teniendo en cuenta que, en su oportunidad legal, la parte interesada no dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto de inadmisión, en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de tramite ejecutivo promovida por HOGAR Y MODA S.A.S, en contra de JORGE EDUARDO PALACIO MOLINA.

SEGUNDO: La demanda fue presentada por medio electrónico, por lo cual no hay lugar a ordenar la devolución de los anexos.

TERCERO: ORDENAR el archivo de las diligencias, previa anotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

25f73decd4e4299c8fa6d7c8c70c5e0797ad8ba8ccb5722c016dfe0a5ad91
46b

Documento generado en 17/09/2020 01:39:29 p.m.

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 044 (E)** Hoy **18 de septiembre de 2020** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario.